

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Ribadavia y Leiro (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y oficinas de Ribadavia y Leiro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Orense el día 15 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—866

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Mora de Rubielos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.799 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y en la oficina del Ramo de Mora de Rubielos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiti-

rán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—867

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Palma de Mallorca y Andraitx (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y Estafeta de Andraitx, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 24 de Mayo, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta

de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—868

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los edificios de la Nueva Pescadería del Puerto de Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 639.501,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 31.976 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los edificios de la Nueva Pescadería del Puerto de Málaga, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—864

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada la Junta por Real orden de 29 de Marzo último para contratar la ejecución del proyecto de reparación de la explanación, firme y obras de fábrica de la carretera de Cartagena a La Unión, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 194.981,02, ha resuelto anunciar la subasta para el día 24 de Mayo próximo.

La subasta se celebrará en la Secretaría de la Junta, ante la Comisión permanente, a las cinco de la tarde, en los términos marcados por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1911.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en la Secretaría de la Junta hasta el día 20 de Mayo a las dos de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase que corresponda, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus sucursales para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal en el pliego de la proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones (gales se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si, terminado dicho tiempo, subsistiera la igualdad.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones que se exigen en la ejecución de la reparación de la explanación,

firmo y obras de fábrica de la carretera de Cartagena a La Unión, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones aprobadas por la cantidad de... (Aquí la cantidad expresada en letra por que se comprometo a ejecutar la obra, advirtiendo que no se admitirá la proposición en la cual no se expresa dicha cantidad en pesetas y céntimos, supere al tipo de subasta o se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cartagena, 14 de Abril de 1924.—  
El Secretario, José M. Sanz Joven.—  
V.º B.º, el Vicepresidente, Antonio Martínez.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de reparación, de explanación, firme y obras de fábrica de la carretera de Cartagena a La Unión, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 194.981,02.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la subasta dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Murcia, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, que se abonarán sin descuento en el mes siguiente, previa aprobación de la Comisión permanente.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

Artículo 13.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, enterándose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional."

13. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Cartagena, 12 de Abril de 1924.—  
Por la Junta de Obras del Puerto, el Secretario-Contador, José M. Sanz Joven.—El Vicepresidente, Antonio Martínez. S—865

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE BARCELONA

D. José Pérez Noguera, Jefe de Propiedades y derechos del ramo de Guerra de esta provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo procederse al alquiler de un local destinado a alojamiento de ganado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, el cual ha de constar de una o más naves con capacidad suficiente para alojar holgadamente y en buenas condiciones de higiene unos 75 mulos, dotado de agua suficiente y con albañales y desagües que permitan una conveniente limpieza. Se invita por el presente anuncio a los propietarios para que presenten sus proposiciones en el local de esta Jefatura, sito en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, principal, en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días no feriados, de doce a trece. En dicha oficina se darán las explicaciones que soliciten.

Las bases esenciales del arrendamiento son las siguientes:

El precio máximo del alquiler será de 800 pesetas mensuales; el plazo de duración de dos años.

El contrato empezará a regir el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente; por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera el mencionado alojamiento, se trasladase a otro local propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada; el pago será por meses vencidos y por medio de libramientos; el local se recibirá y entregará mediante inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros militares; serán de cuenta del propietario los gastos del contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas que afecten al local así como las obras para su entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga adjudicación definitiva.

Barcelona, 16 de Abril de 1924.—José Pérez Noguera.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de esta capital, con cédula personal número ..., expedida en ..., de ... de ... 192 ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con fecha ..., haciendo ofertas para el arrendamiento

de un local para alojamiento de ganado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, ofrece para tal fin en su nombre (o en el de quien sea), un local de que es propietario, sito en la calle ... número ..., bajo las condiciones siguientes:

1.º Tiene dicho local (dimensiones y condiciones que regna) y cumple con las demás condiciones del anuncio convocatorio.

2.º El precio del arriendo será de ... pesetas mensuales, pagaderas en la forma prevenida en el citado anuncio de convocatorio.

3.º El plazo de arriendo será de ... años, prorrogable durante un plazo máximo de ... años a voluntad de ambas partes contratantes, debiendo avisar la cesación del contrato con tres meses de anticipación.

4.º El contrato podrá rescindirlo el Estado, siempre que se suprima el servicio a que está afecto, tenga edificio propio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras para entretenimiento y reparos de los desperfectos por uso natural.

6.º El arrendatario podrá introducir en la finca arrendada las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizar el contrato la entregará en el mismo ser y estado que tenía al arrendarla, para lo cual se entregará el local mediante inventario, siendo de cargo del arrendatario los gastos que ocasionen las obras por tal motivo.

7.º El contrato empezará a regir el día que se entregue el edificio mediante inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros Militares, sin que se tenga en cuenta el tiempo invertido en la tramitación del oportuno expediente.

Barcelona, ... de ... de 192....

(Firma y rúbrica).

S—592

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUÉLLAR

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Nombres de los deudores.

Apolinar Antón, 3,34 pesetas.  
Andrés Aceley, 2,22.  
Eugenio Aceley, 2,15.  
Juan Antonio S. Miguel, 1,37.  
Manuel Arranz, 1,35.  
Rafaela Andrés, 5,07.  
Claudio Cuéllar, 0,41.  
Cipriano Cuéllar, 1,72.  
Esteban Cuéllar, 2,20.  
Isidoro Cuéllar, 3,42.  
José Cuéllar Cuesta, 5,36.  
Maximino Cuéllar, 7,19.  
Modesto Cuéllar, 6,04.  
Manuel de la Calle, 5,24.  
Pedro Cuéllar, 4,46.  
Valentín de la Calle, 5,45.  
Damián Fraile, 0,45.  
Serapio Fraile Baeza, 10,64.  
Eustaquio González, 1,91.  
Lorenzo Gómez, 1,54.  
Modesto González, 2,02.  
Natalio González, 1,73.  
Silverio Gómez, 6,82.  
Victor Gómez, 2,20.  
Bonifacio Herrero, 1,58.  
Felipe Herguedas, 2,20.  
Vicente Lagunas, 4,04.  
Bonifacio Manso, 0,71.  
Hilario Manso, 0,22.  
Juan Muñoz, 6,04.  
Lorenzo Muñoz, 3,14.  
Mariano Pascual, 1,59.  
Isidro Rodríguez, 4,46.  
Juan del Ser, 73,98.  
Aquilino Velázquez, 0,63.  
Jenaro Vargas, 5,46.  
Cipriano Carpintero, 1,53.  
Maximino de la Calle, 2,38.  
Santos Cuéllar, 1,59.  
Calixto Fraile, 9,14.  
Faustino Fraile, 3,40.  
Antolín Gómez, 3,22.  
Eufanio-García, 5,66.  
Francisco Guillén, 3,24.  
Felipe García, 6,64.  
Manuel Gómez, 0,61.  
Serapio Gómez, 1,73.  
Agustina Lagunas, 2,19.  
Bonifacio San Miguel, 2,12.  
Florencia Montalvillo, 3,91.  
Francisca Martín, 5,10.  
Modesto Marinero, 3,82.  
Pedro Muñoz, 3,93.  
Josefa Muñoz, 6,33.  
Sotero Manso, 3,60.  
Mariano Pizar, 4,92.  
María Pilar, 3,94.  
Lope Sanovilla, 4,84.  
Mariano Sastre, 0,61.  
Isidro Velázquez, 2,22.

Marcelino Muñoz, 2,22.  
En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo

142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Vailelado, 6 de Diciembre de 1923.  
El Agente auxiliar, Agapito Hernández.  
P—11

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ESTRADA

D. Manuel Isla Gómez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Estrada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña María López o herederos, vecina de la parroquia de Calobre, en este término municipal, por el impuesto de la contribución territorial, correspondiente a los años de 1922-23 y 1923-24, por la cantidad de 851 pesetas, cuya contribuyente, a pesar de figurar como vecina de la expresada parroquia, no ha podido ser notificada de segundo grado de apremio por resultar desconocido, no obstante haber hecho por esta Agencia las averiguaciones necesarias al objeto y haber dejado de señalar el punto de su residencia ni tampoco designar persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de dicha deudora o herederos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a la contribuyente doña María López o herederos.

Notifíquese a la misma dicha providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y a fin de que dicha deudora o herederos sea notificada de segundo grado de apremio por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y en la tabilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios libro la presente en Estrada a 29 de Diciembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Manuel Isla.  
P—56

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERONA

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar de Recaudación de Tributos. S. A., recaudadora de las

contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital (Vilademuls).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de los conceptos abajo expresados, correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio y anteriores, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 del próximo pasado mes dicté en cada expediente la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Nombres de los deudores.

##### BÁSCARA

###### Rústica:

Juan Fábregas Darnés, 171,93 pesetas.  
Ricardo Fábregas Recaséns, 5,52.

###### Urbana:

Baudilio Soler Rivas, 4,66.  
Juan Fábregas Darnés, 6,67.  
El mismo, 2,00.  
El mismo, 1,82.  
Utilidades:  
Ricardo Fábregas, 13,19.  
Ricardo Fábregas Recaséns, 40,56.

##### CENRA DE TER.

###### Rústica:

Juan Casadellá, 11,85.  
Ramón Casademont, 4,68.  
Pedro Hinés Dalmáu, 39,66.  
Pedro Romans Aulet, 1,77.  
José Solés Tarre, 1,77.  
José Ametller, 1,62.  
José Ribas, 1,77.

###### Urbana:

Pedro Hinés Dalmáu, 1,38.  
El mismo, 3,32.  
El mismo, 3,32.

##### SAN JORDI DESVALLS

###### Rústica:

Miguel Casademont Topis, 1,87.  
Francisca Lucía, 4,82.  
Sebastián Novens Martí, 5,82.  
Julián y A. B. Nicolás Llacasas, 2,39.  
José Ruiz Sofía, 2,73.  
Teresa Salamiá Comés, 5,95.

Pedro Novel, 1,64.  
Juan Pons Salom, 5,95.  
Juan Pons Solom, 5,95.  
Pedro Puntí Expósito, 2,80.  
Tomás Solés Ballve, 4,49.  
Juan Pons Malvesí, 4,79.

###### Urbana:

María Bisba Martí, 0,33.  
María Batlle, 4,00.  
Teresa Salamiá Tomás, 2,50.  
María Perich, 7,50.  
María Casademont Rodés, 4,17.  
Juan San Vila, 2,67.  
Utilidades:  
José Bengaset, 2,63.

##### SANS.

###### Rústica:

José Saniga, 1,70.  
Bartolomé G. Cantenys, 2,82.  
Joaquín Durán, 4,02.

###### Urbana:

José Roas, 2,67.  
Utilidades:  
Rosa Amat Corney, 2,67.  
Narciso Carré Bosch, 3,59.

##### VILADEMULS.

###### Rústica:

Narciso Martí, 1,94.  
Ana Trías, 7,35.  
Miguel Lladó Soler, antes Baudilio Figueras Vilá, 2,62.  
Juan Ballle, 2,04.  
Juan Canadell Serra, 3,42.  
José Hinés, 4,711.  
Narciso Batlle, 1,66.

###### Urbana:

Lorenzo Lladó, 1,33.  
Miguel Lladó Soler, antes Baudilio Figueras Vilá, 1,33.  
Francisco Juliá, 1,33.  
Ana Trías, 0,18.  
Mariana Pifoan, 0,14.  
Martín Laseras Alegrí, 1,33.

###### Utilidades:

José Renart Torroella, 59,15.  
Mercedes Boy González, 13,40.

##### VILADESENS.

###### Rústica:

José Llinás, 4,50.  
Juan Sala Batllori, 2,59

##### VILAPIN.

###### Rústica:

José Ferrer Ferrer, 8,28.  
José Bilest Masó, 3,67.  
José Castelló Berenguer, 29,84.  
Eseban Hospital, 5,80.  
José Perich, 13,23.  
Pedro Sala Canals, 6,80.  
Jaime Vidal Poñs, 13,68

###### Urbana:

Enrique Alsina, 1,00.  
Utilidades:  
Jaime y José Ferrer, 8,17.

##### VILAFUROS.

###### Rústica:

Miguel Llevas, 1,62.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA**

PONTEVEDRA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 7.276, de pesetas nominales 12.500 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 10 de Julio de 1911 a favor de D. Bernardo Salom Bestard y doña Ursula de la Hoz González, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Sol*, de la misma capital y *El Diario de Pontevedra*, de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 15 de Abril de 1924.—  
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1186

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 15 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 25 del presente mes, diez acciones por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditarse el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 16 de Abril de 1924.—El Director, Antero S. Coronas. X—1191

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 23 de Diciembre de 1902, con el número 4.713, a favor de un resguardo de valores, consistente en 3 títulos 4 por 100 Interior, por valor nominal de 13.200 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la publicación de

este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 14 de Abril de 1924.—  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael A. X—1195

**HIDRAULICA REQUEENSE (S. A.)**

Balances en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	4.956,45
Alumbramiento de aguas..	127.740,62
Canal número 1.....	449,17
Canal número 2.....	4.863,78
Mobiliario .....	260,50
Acciones en depósito.....	12.500,00
Banco de España.....	3.990,00
Valentín García Tena.....	5.918,35
Cruz Laguna .....	5,71
Gastos de constitución a amortizar .....	1.137,40
Resultado hasta hoy.....	10.952,02
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>177.145,00</b>

**PASIVO**

Capital: 1.290 acciones, a pesetas 125 nominales....	161.250,00
Laguna Hermanos .....	895,00
Consejeros de Administración: Su cuenta de acciones .....	12.500,00
Consejeros de Administración: Su cuenta.....	2.500,00
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>177.145,00</b>

Valencia, 3 de Abril de 1924. — El Presidente, Joaquín Navarro. X—1192

**COMPANIA ELECTROHIDRAULICA INDUSTRIAL**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en Bilbao, calle de la Sendeja, 6, segundo derecha, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1923.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, tendrán presente cuantas disposiciones contienen los estatutos sociales que regulan sus derechos para dicho acto.

Asimismo y por no haberse podido celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para el 13 de Agosto último, por falta de número de acciones, se convoca a otra segunda para tratar del aumento del capital social, que tendrá lugar a continuación del acto anterior, en el mismo punto y local y con arreglo a las prescripciones estatutarias para la celebración de esta clase de Asambleas.

Bilbao, 14 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Taramona. X—

propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias la citación y notificación por medio de edictos que tan sólo sean fijados en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, así como también en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación los edictos que sean fijados en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria se halla situada en la calle del Carmen, número 29, de esta capital.

Dado en Gerona a 8 de Enero de 1924.—El Agente ejecutivo, José Calverol Bonavia. P—58

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE MADRID**

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

D. Ambrosio Sanz del Rincón, Teniente Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia e ignorado paradero de don Félix Yenes Caballero, esposo de doña María Cano Peiayo, madre del mozo José Yenes Cano, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal, calle de las Californias (Puente de Vallecas), hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las Autoridades y familias de mozos en general, y a éstos en particular, que si tuvieran dato o noticia del paradero del referido individuo lo comuniquen a esta expresada dependencia.

Madrid, 25 de Marzo de 1924.—El Teniente de Alcalde, Ambrosio Sanz. M—764

D. Ambrosio Sanz del Rincón, Teniente Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia e ignorado paradero de don Jacinto Lavín Aja, esposo de doña Basilia Aja San Emeterio, madre del mozo Cándido Lavín Aja, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal, en el pueblo de Riotuerto, provincia de Valladolid, hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las Autoridades y familias de mozos en general, y a éstos en particular, que si tuvieran dato o noticia del paradero del referido individuo lo comuniquen a esta expresada dependencia.

Madrid, 25 de Marzo de 1924.—El Teniente de Alcalde, Ambrosio Sanz. M—765

**LA BENEFICA NACIONAL**

Radicada en Barcelona.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance de 31 de Diciembre de 1923.

(Ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento.)

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en caja.....	6.390
Valores inmobiliarios.....	5.000
Banco de España.....	42.000
<b>SUMA.....</b>	<b>53.390</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital .....	50.000
Reservas para siniestros pendientes .....	3.390
<b>SUMA.....</b>	<b>53.390</b>

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo .....	18.080,50
Gastos generales.....	3.089,73
Tributos .....	1.865,01
Reservas para siniestros pendientes .....	3.390,00
Sueldos y comisiones.....	12.587,30
Beneficios distribuidos.....	14.759,46
<b>SUMA.....</b>	<b>53.272,00</b>

**HABER**

Primas del ejercicio.....	52.323,00
Intereses .....	240,00
Reservas del año anterior.....	709,00
<b>SUMA.....</b>	<b>53.272,00</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.  
Los Gerentes, Pinto y Compañía.  
X—1190

**ACTIVO**

	Pesetas.
Efectivo en caja.....	81.455,94
Valores inmobiliarios.....	6.086,00
Saldo .....	360,74
<b>SUMA.....</b>	<b>87.902,68</b>

**PASIVO**

Capital .....	70.752,68
Reservas para siniestros pendientes .....	17.150,00
<b>SUMA.....</b>	<b>87.902,68</b>

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo.....	144.127,50
Gastos generales.....	60.264,00
Tributos .....	2.982,44
Reservas para siniestros pendientes .....	17.150,00
Director .....	55.000,00
<b>SUMA.....</b>	<b>258.523,94</b>

**HABER**

	Pesetas.
Primas del ejercicio.....	245.861,20
Intereses .....	272,00
Reservas del año anterior .....	9.630,00
Servicios prestados a "La Benefica Nacional" ....	2.400,00
Saldo .....	360,74
<b>SUMA.....</b>	<b>258.523,94</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.  
El Director-proprietario, José Pinto.  
X—1189

**COMPANIA HISPANO-BRITANICA DE PETROLEOS (S. A.)**

SAN SEBASTIAN

Balance general al 31 de Diciembre de 1923, aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas el día 16 de Febrero de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Yacimientos petrolíferos.....	4.804.153,90
Constitución de la Sociedad .....	34.092,15
Acciones en cartera .....	4.880.025
Idem en depósitos .....	428.200
<b>SUMA.....</b>	<b>5.314.225,00</b>
Caja y Bancos.....	12.340,46
Muebles y útiles.....	5.044,75
Convenios a liquidar.....	200.000,00
Pérdidas y ganancias.....	76.031,47
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.245.887,78</b>

PASIVO	Pesetas.
Obligaciones por concepciones .....	245.887,78
Capital social.....	10.000.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.245.887,78</b>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1923.—El Consejero Secretario, Juan de Dios de Castro.  
X—1216

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA**

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento del Carabiniere de esta Comandancia Fabián Alcoba García, se anuncia por el presente para que quede nula y sin efecto el valor alguno, caso de ser hallada.  
Málaga, 7 de Marzo de 1924.  
X—1193

**LA FORESTAL HISPANO PORTUGUESA**

Con arreglo al artículo 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 4 de Mayo de 1924, a las diez y media horas de la mañana, en el domicilio social, calle de la Puebla, número 12.  
Para tener derecho de asistencia, se depositarán las acciones o los resguardos representativos de las mismas

en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación al de la Junta general, según el artículo 10 de los Estatutos.

Madrid, 16 de Abril de 1924.—  
El Consejero Secretario, Gregorio Siméon Palomero.—El Tesorero, Antonio Sáenz.  
X—1194

**DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA (C. A.)**

Balance núm. 6, correspondiente al sexto ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1923, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 23 de Marzo de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	5.554,26
Cartera .....	422.700,00
Créditos .....	141.578,90
Inmuebles .....	3.052.872,93
Mobiliario o instalación.....	62.203,15
Acciones en cartera.....	2.262.000,00
Cuentas de orden.....	918.530,97
Gastos de constitución.....	320.784,98
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.186.334,18</b>

  

PASIVO	Pesetas.
Capital .....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	26.393,84
Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	722.265,55
A largo plazo.....	422.700,00
Cuentas de orden.....	918.530,97
Dividendos activos.....	72.235,00
Otras cuentas.....	24.202,62
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.186.334,18</b>

El Consejero-Delegado, José Serratos.—El Administrador general, A. García.

Nota.—Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Mayo próximo, se hará efectivo el pago del cupón núm. 3, a razón de 10 pesetas por cupón, libre de impuestos, en las oficinas sociales, situadas en el Muelle de Levante, de esta ciudad, frente al restaurant "Máramar".

Valencia, 16 de Abril de 1924.—El Consejero-Delegado, José Serratos.  
X—1188

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 24 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores Accionistas tenga lugar el miércoles 21 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 6, segundo.

Se recuerda a los señores Accionistas, que en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos por que se rigió esta entidad, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, es necesario poseer, con tres meses de

antelación a esta convocatoria, cien o más acciones, y proveerse con cinco días de anterioridad, por lo menos, de una papeleta de entrada a la Junta; así como que los señores Accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 16 de Abril de 1924.—El Secretario general, Manuel Cortezo. X—1196

**SOCIEDAD POPULAR OVETENSE**

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1923, aprobado en Junta general de accionistas de 10 de Marzo de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Numerario .....	27.068,83
Valores en cartera.....	512.449,55
Ayuntamiento de Oviedo.....	44.437,93
Obras de abastecimiento de aguas.....	2.315.450,12
Elementos de la extinguida Sociedad Eléctrica Asturiana.....	1.872.206,20
Bienes inmuebles.....	723.482,05
Maquinaria.....	1.127.015,20
Redes .....	757.033,13
Instalaciones .....	183.573,99
Contadores .....	268.235,02
Almacenes .....	372.306,35
Utilos, mobiliario, etc....	128.686,35
Deudores varios.....	170.505,23
Recibos de gas y electricidad .....	150.132,52
Quebranto de obligaciones .....	291.573,19
Depósitos en garantía...	45.125,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.998.311,30</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	4.000.000,00
Obligaciones .....	4.180.000,00
Obligacionistas .....	95.905,65
Accionistas .....	1.339,00
Impuestos a liquidar....	49.526,38
Acreedores varios.....	196.150,66
Depositantes por garantía .....	45.125,00
Fondo de reserva.....	125.414,96
Pérdidas y ganancias...	298.849,65
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.998.311,30</b>

Oviedo, 11 de Marzo de 1924.—El Director Gerente, J. Eguilaz. X—1184

**ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)**

En la Junta general celebrada por esta Sociedad, se ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo complementario de los beneficios del ejercicio de 1923, de 4,17 pesetas por acción, libre de impuestos a las acciones 1.701 en adelante, el que se puede hacer efectivo en sus oficinas, Montero, 54, a partir del día 1.º del próximo Mayo, previa presentación de los resguardos correspondientes.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Consejero y Director-Gerente, Cristóbal Colón. X—1213

**MINERALES, METALES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Recoletos, número 12, primero, el día 30 de Abril próximo, a las once de la mañana, para renovación del Consejo y aprobación del balance.

El depósito de acciones puede verificarse en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—E. Merigeault. X—1211

**ELECTRA VALENCIANA (S. A.)**

VALENCIA

Por acuerdo de la Junta general de 10 del corriente se comunica a los Sres. Accionistas poseedores de las acciones números 8.001 al 12.000, que queda abierto el pago desde esta fecha al 15 de Mayo próximo de un dividendo pasivo del 65 por 100, con el que quedarán liberadas dichas acciones.

En la misma Junta se aprobó el reparto de un dividendo activo por todo el ejercicio de 1923 de pesetas 44,73, neto, a las acciones números 1 al 8.000, y de 17,05 a las números 8.001 al 12.000.

Dichos dividendos podrán hacerse efectivos en las oficinas de la Sociedad, María de Molina, 2, y en los Bancos Hispano Americano, en Madrid, y de Vizcaya, en Bilbao.

Valencia, 15 de Abril de 1924.—El Secretario, Leopoldo Trenor. X—1187

**EUROPE COMPANY**

Cumpliendo el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 30 de este mes, en el domicilio social, a las tres de la tarde.

Madrid, 16 de Abril de 1924.—El Director, Antonio Sánchez. X—1199

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROTECNICAS**

Con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 30 de Abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 10, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo, renovación estatutaria del mismo y asunto referente al domicilio social.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta

el día 24 del corriente, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 17 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, José M. Figueras. X—1197

**SOCIEDAD LA INSTALADORA DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas en segunda convocatoria a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en las oficinas, calle de Fernando VI, número 27, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1923, advirtiendo que la Junta que se celebre podrá adoptar válidamente los acuerdos que estime oportunos, sea cual sea el número de acciones, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Presidente, Emilio S. X—1203

**SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las diez y seis horas, con objeto de aprobar la Memoria y balance del ejercicio de 1923.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con arreglo al artículo 22 de los Estatutos sociales.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, Paseo de los Pontones, número 2.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Presidente del C. de A., Vicente Ferrer. X—1205

**LA PAPELERA ESPAÑOLA (COMPAÑIA ANONIMA BILBAO)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de los corriente, a las diez de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta ciudad, a las tres de la tarde, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo, renovación estatutaria del mismo, se admitirán en la Caja social hasta el día 24 del corriente, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 19 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.

*Nota.*—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que, para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos.

X—1207

**BANCO PENINSULAR MEXICANO**

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose verificado por falta de "querum" la Asamblea general ordinaria convocada para el día 31 de Marzo próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el día 26 de Abril actual, a las tres P. M., en la sala de sesiones de dicho Banco, casa número 504 de la calle 65

de esta ciudad, bajo la siguiente orden del día:

1.º Lectura de la presente convocatoria.

2.º Lectura de la lista de accionistas presentes y declaración que corresponda.

3.º Nombramiento de dos escrutadores.

4.º Lectura de los informes del Consejo de Administración y de los socios comisarios.

5.º Discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance general correspondientes al ejercicio de 1923.

6.º Reforma de los artículos 22, 78, 79 y 80 de los Estatutos.

7.º Elección de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y comisarios, que correspondan. Elección de los miembros del Consejo consultivo que correspondan.

8.º Someter a la aprobación de la Asamblea general de accionistas todos los actos y acuerdos del Consejo de Administración, durante el ejercicio social de 1923.

*Notas.*—1.ª Quedan desde luego a disposición de los señores accionistas las cuentas y balance general correspondiente al citado ejercicio social, en el despacho del Director gerente del Banco.

2.ª Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones cuando menos tres días antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla. El depósito podrá hacerse en las oficinas del Banco de esta ciudad, en las del Banco Nacional de México, en México, y en el Banco Hispano Americano de Madrid.

Mérida, Yuc., Abril 1.º de 1924.—El Secretario, A. Ontiveros.—El Director gerente P. Alcalá.

X—1212

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA**

Balance al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	<i>Pesetas.</i>
<i>Primer establecimiento.</i>	
Líneas sin garantía de interés.....	12.762.098,61
Líneas con garantía de interés.....	7.332.525,72
	<hr/>
Aprovisionamiento .....	20.094.624,33
Cajas y Bancos.....	811.893,02
Varios deudores .....	195.384,08
Cartera .....	838.383,98
	<hr/>
	60.829,58
	<hr/>
TOTAL.....	22.001.114,99

**PASIVO**

*Capital:*  
1000 acciones de capital, a 1.000 pesetas... 1.000.000,00

	<i>Pesetas.</i>
<i>Obligaciones:</i>	
Emitidas: 15.000 obligaciones	
4 por 100, a 400 pesetas...	6.000.000,00
En la matriz... 5.433 ídem íd.	»
Amortizadas... 280 ídem íd.	»
	<hr/>
	5.713
En circulación. 9.287 ídem íd.	2.285.200,00
	<hr/>
	3.714.800,00
Reserva legal .....	7.057,80
Fondo de amortización.....	30.000,00
Varios acreedores .....	14.146.587,35
Pérdidas y ganancias.....	102.689,84
	<hr/>
TOTAL.....	22.001.114,99

Firmado: Enrique Thys, Carlier L. Meus, León Becker.  
Es copia. Conforme: El Director general (ilegible).

X—